



001190

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 02 DIC 2019 )**

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA  
INFORMACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE  
SANTANDER**

**EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Gobernación de Norte de Santander, comprometida con la simplificación y automatización de trámites y procedimientos para sus usuarios internos y externos, ha venido desplegando esfuerzos significativos que permitan el mejoramiento constante de sistemas de información e infraestructura tecnológica que permitan mejorar el manejo y flujo de información garantizando integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información e interacción con la comunidad en general.

Que, las amenazas a las que está expuesta la infraestructura tecnológica se encuentran en continuo proceso de aumento, lo que, unido al progresivo crecimiento de usuarios de las plataformas del ente territorial, hacen que todos los sistemas y aplicaciones estén expuestos a riesgos cada vez mayores.

Que sin una adecuada gestión de proección de los mismos y de la información allí contenida, pudiere ocasionarse el incremento de la vulnerabilidad.

Que, en función de esto se hizo necesario para el ente territorial, construir una política de seguridad y privacidad de la información que permita proteger la información, sistemas de información e infraestructura tecnológica de la entidad de eventuales ataques de malware cibernéticos.

Que la Política de seguridad y privacidad de la información del Departamento Norte de Santander, ha sido formulada y elaborada, teniéndose en cuenta para tal efecto normatividad que reglamenta la materia como lo es: La Ley 527 de 1999. "Acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"; La Ley 1273 de 2009. "Por medio el cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado de la protección de la información y de los datos" – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones"; Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales

4



001190

**RESOLUCIÓN No.**

( 02 DIC 2019 )

*para la protección de datos personales"; Decreto 1377 de 2013. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"; Ley 1712 de 2014, "Ley de transparencia y del derecho al acceso de la información pública nacional"; Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015, "Por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"; el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018. "Por medio el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".*

Que, la Gobernación de Norte de Santander en su interés de avanzar a la par con la tecnología y a medida que se van adquiriendo sistemas de información, equipos tecnológicos entre otros, ve la necesidad de dar la preponderancia a la información y/o datos que son generados en cada una de las Secretarías, Oficinas y Altas Consejerías.

Que todos los servidores públicos (Gobernador, Secretarios, Altos Concejeros, Jefes de Oficina, Funcionarios de Planta y Contratistas) son responsables del cumplimiento de los estándares, directrices y procedimientos de control de acceso la información, así como también de notificar e informar a la Secretaría TIC, cuando por algún motivo no pudiere darse el estricto cumplimiento a los protocolos previstos en la política de Seguridad, dbiendo indicar el motivo por el cual no le es posible ceñirse a la normativa de seguridad.

Que, una vez socializada la política de seguridad y provacidad de la información a las diferentes Secretarías, Oficinas y Altas Consejerías de la Gobernación, éstas serán las garantes de que los protocolos derivados de ella, fueren totalmente conocidos por cada integrante de dichas dependencias o áreas.

Que la documentación presentada como Política de Seguridad y provacidad de la información, entrará en vigencia desde el momento en que sean aprobadas por el Gobernador.

Que, ésta normativa deberá ser revisada y actualizada por lo menos una vez al año o conforme a las exigencias de la Gobernación de Norte de Santander y/o en el momento en que hubiere la necesidad de realizar cambios sustanciales en las plataformas e infraestructura tecnológica.

Que, la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición mínima, que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.



001190

**RESOLUCIÓN No.**

( 02 DIC 2019 )

Que, la política de seguridad y privacidad de la información, brindará lineamientos basados en el marco legal vigente, a todos los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander y usuarios externos, con el único fin de mantener con cierto nivel de privacidad, entereza y total disposición de la información y/o datos de la entidad.

Que por las Anteriores Consideraciones;

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE** la política de seguridad y privacidad de la información de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será de obligatorio acatamiento para Secretarios de Despacho, Altos consejeros, jefes de oficina, personal de planta y contratistas; a través de la cual se brindará lineamientos basados en el marco legal vigente, a todos los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander y usuarios externos, con el único fin de mantener con cierto nivel de privacidad, entereza y total disposición de la información y/o datos de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta, a los 02 DIC 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
**ANELFI BALAGUERA CARRILLO**

Gobernador(E) del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Christian Alfonso Sarabia Uribe - Profesional contratista - Sec. TIC  
Revisó: Nefer Leandro Mora Durán - Profesional Universitario - Sec. TIC  
Aprobó: Marina Lozano Roperó - Secretaria TIC

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*